

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

AUTO No

0155

22 DIC 2016

“Por medio del cual se decreta el desistimiento de la solicitud de permiso de vertimientos sobre el alcantarillado público, para el establecimiento denominado “Consultorio Odontológico”, ubicado en la Carrera 14 N° 3-79 en jurisdicción del municipio de Aguachica Cesar, presentada por JOSE FRANCISCO GOMEZ CLAVIJO identificado con la CC N° 91.524.589”

El Director General de Corpocesar en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO

Que el señor JOSE FRANCISCO GOMEZ CLAVIJO identificado con la CC N° 91.524.589, presentó a Corpocesar, solicitud de permiso de vertimientos sobre el alcantarillado público, para el establecimiento denominado “Consultorio Odontológico”, ubicado en la Carrera 14 N° 3-79 en jurisdicción del municipio de Aguachica Cesar.

Que mediante oficio CJA – 556 del 21 de septiembre de 2016, remitido el 24 de octubre de dicho año, se requirió el aporte de información y documentación complementaria, advirtiendo al peticionario que se procedería a decretar el desistimiento en el evento de no aportar lo requerido dentro del término legal.

Que el peticionario no solicitó prórroga dentro del término establecido por la ley.

Que mediante oficio recibido por la Corporación el día 28 de noviembre del año 2016, el peticionario dio respuesta parcial “extemporánea” a la información y documentación requerida. Cabe resaltar que el anexo número 4 denominado por el peticionario, “copia de soporte de la secretaria de salud municipal de Aguachica Cesar y contrato de arrendamiento” no se aportó quedando como insatisfecha la respuesta del requerimiento número 7 “Documento donde conste su vinculación legal con el Consultorio Odontológico”. De igual manera en uno de los apartes de la respuesta al requerimiento se expresa lo siguiente:
“Valor del sistema de tratamiento de aguas residuales: Como se mencionó en la solicitud realizada anteriormente, las aguas descargadas del consultorio van directamente al alcantarillado municipal, por ende este requisito NO aplica para esta actividad. Frente a ello debe indicarse, que no se entiende como el usuario pretende obtener permiso de vertimientos, sin sistemas de tratamiento y sin establecer el valor de dicho sistema. El permiso implica entre otros aspectos, la aprobación del sistema de tratamiento de las aguas residuales a descargar. NO puede existir permiso de vertimientos sin tratamiento previo de las aguas residuales.

Que por mandato del Artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sustituido por la Ley 1755 de 2015, en virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario para que la complete en el término máximo de un (1) mes. Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual. Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente,

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR**-CORPOCESAR-****0155****22 DIC 2016**

Continuación Auto No de por medio del cual se decreta el desistimiento de la solicitud de permiso de vertimientos sobre el alcantarillado público, para el establecimiento denominado "Consultorio Odontológico", ubicado en la Carrera 14 N° 3-79 en jurisdicción del municipio de Aguachica Cesar, presentada por JOSE FRANCISCO GOMEZ CLAVIJO identificado con la CC N° 91.524.589.

-----2

contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales.

Que en el caso sub-exámene ha transcurrido un término superior al plazo legal, sin haberse presentado toda la información y documentación requerida por Corpocesar.

En razón y mérito de lo expuesto, se

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Decretar el desistimiento de la solicitud de permiso de vertimientos sobre el alcantarillado público, para el establecimiento denominado "Consultorio Odontológico", ubicado en la Carrera 14 N° 3-79 en jurisdicción del municipio de Aguachica Cesar, presentada por JOSE FRANCISCO GOMEZ CLAVIJO identificado con la CC N° 91.524.589, sin perjuicio de que el interesado pueda presentar posteriormente una nueva solicitud cumpliendo todas las exigencias legales.

ARTICULO SEGUNDO: Archivar el Expediente CJA 253-2016.

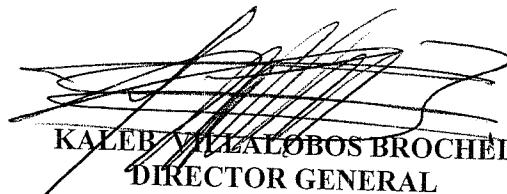
ARTICULO TERCERO: Notifíquese a JOSE FRANCISCO GOMEZ CLAVIJO identificado con la CC N° 91.524.589 o a su apoderado legalmente constituido.

ARTICULO CUARTO: Comuníquese al señor Procurador Delegado para Asuntos Ambientales del Departamento.

ARTICULO QUINTO Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar.

ARTICULO SEXTO: Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante la Dirección General de Corpocesar, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación (Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos), dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en Valledupar, a los

22 DIC 2016**NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

KALEB VILLALOBOS BROCHEL
DIRECTOR GENERAL

Revisó: Julio Alberto Olivella Fernández Coordinador Sub Área Jurídica Ambiental
Proyectó: Luis Carlos Quintero Moreno - Abogado Contratista.
Expediente No CJA 253-2016.

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181